



AUTORIZA PAGO AL FISCO CONFORME LO DISPUESTO EN SENTENCIA JUDICIAL EN CAUSA ROL N° 2505-2011 DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001184 /

VALDIVIA 27 AGO 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N°16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 51;
- b) El Decreto Ley N°1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N° 355 de 1977, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) El Decreto Ley N° 2.186 de 1978, que aprueba Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria;

**CONSIDERANDO:**

- a) La demanda por reclamación del acto expropiatorio interpuesta por el Fisco de Chile dirigida contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, tramitada ante el Segundo Juzgado Civil de Valdivia, en causa Rol N° 2505-2011, contestada con fecha 24 de noviembre del año 2011;
- b) El Sentencia del Segundo Juzgado Civil de Valdivia de fecha 31 de Octubre de 2012, que en su resuelvo quinto y sexto establece "Quinto: Que el error que surge de la diferencia de la superficie expropiada ha impedido que a la reclamante le sea indemnizado el daño patrimonial efectivamente causado con la expropiación, por lo que se acogerá su reclamo, determinándose que la superficie expropiada fue de 195,74 metros cuadrados, como se desprende del informe pericial, y habiéndose fijado el valor del metro cuadrado en \$135.000, la indemnización por dicho monto aumenta de \$5.973.750 a \$26.424.900, quedando el valor total en \$41.587.640. Sexto: Que constando en la causa voluntaria rol 13-2011 del ingreso de este Tribunal, traída a la vista, que con ocasión de la expropiación del Lote n.º 1 el Servicio reclamado consignó la suma de \$21.136.490, correspondiente a indemnización provisional (fojas 28), se imputará tal monto a la indemnización que se fijará en esta sentencia. Por tales motivaciones y disposiciones citadas, y visto además lo dispuesto en los artículos 160 y 170 del Código de Procedimiento Civil y 12, 13 y 14 del Decreto Ley 2.186 de 12 de abril de 1978, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, se declara: Que ha lugar a la reclamación de fojas 22, sólo en cuanto se regula **como indemnización definitiva la suma de \$41.587.640, imputándose a ella \$21.136.490 consignados por el Servicio de Vivienda y**

**Urbanización con ocasión de la causa voluntaria rol 13-2011 del ingreso de este Tribunal. La diferencia de \$20.451.150 deberá pagarse reajustada conforme lo dispuesto en el artículo 17 inciso final del Decreto Ley 2.186 de 12 de abril de 1978, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, y con intereses".**

- c) La necesidad de este Servicio de proceder al pago de la suma de \$ 20.451.150 (veinte millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento cincuenta pesos) para dar cumplimiento a la sentencia judicial citada, atendido a lo dispuesto en el Decreto Ley 2.186, de 1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones. Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **PAGUESE** al Fisco de Chile, la suma única y total de \$ 20.451.150 (veinte millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento cincuenta pesos), fundado en considerando b) y c) señalados en la presente resolución.
2. **AUTORICESE**, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, para girar hasta la suma de \$ 20.451.150 (veinte millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento cincuenta pesos), al Segundo Juzgado Civil de Valdivia.
3. **ESTABLÉCESE**, que el Departamento Jurídico del Servicio procederá a consignar en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Valdivia, la suma señalada en el resuelto anterior.
4. **ESTABLÉCESE** que el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización año 2013.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE CON LAS FORMALIDADES CONTEMPLADAS**

**EN EL DECRETO LEY 2.186 DE 1978**



**FERNANDO VÁSQUEZ MARDONES**

**DIRECTOR REGIONAL P. Y T.**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

FVM / CEC / GTV / BRS

Nº 20/ 2013<sup>3</sup> Resoluciones de Pago Expropiaciones Proyecto Costanera.doc

**Distribución:**

1. Archivo Departamento Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos.
2. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
3. Archivo Sección Partes SERVIU Región de Los Ríos. ✓